



COLEGIO TECNICO MUNICIPAL SIMON BOLIVAR

MANUAL DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD, LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.

**Acuerdo 001
Abril 09 de 2023**

Mediante la cual se actualiza el Manual de Convivencia del Colegio Técnico Municipal Simón Bolívar

El Consejo directivo de la institución como parte del gobierno escolar, en uso de sus funciones legales

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia (artículo 67) postula como derecho fundamental el de la educación y la participación de la comunidad educativa en la dirección de las instituciones educativas.
2. Que la ley 115 de 1994 exige para toda institución educativa un Manual de Convivencia que regule el comportamiento y establezca parámetros que garanticen la formación humana e intelectual y que responda a las necesidades de la comunidad educativa. “**artículo 87.** Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo”.
3. Que la ley 12 de 1991 aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño y la ley 1098 de 2006 establece el Código de la Infancia y la Adolescencia.
4. Que el decreto 1860 de 1994 (artículo 17 y los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994) establece los parámetros del Manual de Convivencia.
5. Que la ley 1620 del 15 de marzo de 2013, sobre la convivencia escolar promueve y fortalece la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes.
6. Que el estudiante del Colegio Técnico Municipal "SIMÓN BOLÍVAR DE DUITAMA" debe conocer, en el momento de la matrícula o antes, las pautas de orientación sobre el comportamiento y su función como centro de proceso educativo.
7. Que es necesario que el estudiante del colegio Técnico Municipal "SIMÓN BOLÍVAR", de Duitama, actúe con responsabilidad y criterio propio en las actividades académicas, culturales, deportivas, sociales y religiosas, también lograr que sus actuaciones fuera del colegio sean el reflejo de los valores que está adquiriendo en una institución que promueve la formación integral de la juventud.
8. Que el proyecto de actualización del Manual de Convivencia fue estudiado, analizado y estructurado, con participación de todos y cada uno de los estamentos del colegio, obteniéndose unidad de criterio para su aplicación.
9. Que es función del consejo directivo actualizar el manual de convivencia.
10. Que el manual de Convivencia es un documento dinámico que debe ser actualizado de conformidad con la normatividad legal vigente y las condiciones del ambiente escolar propio de cada institución, para garantizar la convivencia entre los estamentos institucionales.

ACUERDA:

Capítulo I GENERALIDADES

Artículo 1. Actualizar el presente Manual de Convivencia como instrumento válido que traza la normatividad escolar en materia de disciplina y convivencia del Colegio Técnico Municipal Simón Bolívar de la ciudad de Duitama. La actualización se hace acorde a la legislación actual y las condiciones de la institución educativa.

Artículo 2. Dar a conocer el presente Manual de Convivencia a través de reuniones y conversatorios para su estricto e inmediato cumplimiento. El presente manual debe ser publicado y empieza a regir a partir del 10 de abril de 2023 para información de los padres de familia y estudiantes, antes del proceso de matrículas.

Capítulo II PRELIMINARES

Artículo 3. PRINCIPIOS.

La actividad pedagógica formativa del Colegio Técnico Municipal Simón Bolívar de Duitama, se fundamenta en los siguientes principios:

- No violencia
- Igualdad
- Cuidarse y cuidar a otros
- No discriminación
- Participación activa
- Libertad de expresión
- Cuidado del entorno

Artículo 4. VALORES.

Es tarea como miembros de la comunidad educativa, dentro y fuera de la institución, apropiarse y promover los siguientes valores:

- Respeto
- Pensamiento crítico
- Autoestima
- Responsabilidad
- Comunicación asertiva
- Pertenencia
- Justicia
- Inclusión
- Gratitud
- Solidaridad

Artículo 5. DECÁLOGO DE LA COMUNIDAD BOLIVARIANA

1. Reconocemos la vida, como el mayor don y derecho propio y de los demás.
2. Somos consecuentes entre lo que pensamos, decimos y hacemos.
3. Actuamos con prudencia, respeto, comprensión y tolerancia.
4. Cumplimos con nuestros compromisos y responsabilidades adquiridas.
5. Colaboramos en la solución de conflictos y situaciones negativas.
6. Somos críticos, analíticos y reflexivos.
7. Luchamos por preservar la identidad regional y la soberanía nacional.
8. Nos solidarizamos con los demás miembros de la comunidad educativa ante situaciones de adversidad.
9. Creamos y aprovechamos las oportunidades de crecimiento y desarrollo personal y social.
10. Cultivamos hábitos que nos permitan una vida sana, un ambiente sano y una proyección social positiva.

Capítulo III

OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Artículo 6. OBJETIVO GENERAL

Generar un ambiente escolar agradable basado en la sana convivencia de la comunidad educativa del Colegio Técnico Municipal Simón Bolívar de Duitama, mediante la implementación de una normatividad institucional acorde al marco legal y el entorno sociocultural de la institución.

Artículo 7. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Establecer normas de convivencia para lograr la solución pacífica de conflictos.
- Regular el ejercicio respetuoso de los derechos y libertades fundamentales.
- Elaborar una herramienta que regule los procedimientos para el tratamiento de la comisión de faltas.
- Crear estímulos para estudiantes sobresalientes en los procesos de formación integral.
- Fomentar en la comunidad educativa el sentido de identidad y pertenencia con la institución.

Capítulo IV DEMOCRACIA ESCOLAR

La comunidad educativa integrada por estudiantes, padres de familia, docentes, directivos docentes administrativos y exalumnos, tienen el derecho y deber de participar en el gobierno escolar y demás órganos de asesoría y apoyo institucional de acuerdo al marco legal existente.

Artículo 8. GOBIERNO ESCOLAR

El Gobierno Escolar es el ente oficial que decide y asesora a la comunidad educativa; es la máxima instancia directiva y de acuerdo con el artículo 20 del decreto 1860 de 1994, está integrado por:

1. El Consejo Directivo: Instancia directiva de orientación académica y administrativa.
2. El Consejo Académico: Instancia de carácter pedagógico.
3. El Rector: Representante ante las autoridades y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

Los órganos colegiados están integrados de acuerdo con lo contemplado en las normas vigentes y sus representantes serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del período.

Los integrantes del Gobierno escolar cumplen con las funciones establecidas legalmente, las cuales deben estar publicadas en un lugar visible del establecimiento.

Artículo 9. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES.

El personero de los estudiantes es un alumno de grado once. Para tal efecto el rector, dentro de los treinta días calendario, siguientes a la iniciación de clases del periodo lectivo anual, convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El Personero Estudiantil tiene las siguientes funciones:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
3. Presentar ante el rector las solicitudes de oficio o peticiones necesarias, para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Apelar ante el Consejo Directivo las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio, cuando lo considere necesario.
5. Participar en el comité de convivencia escolar como integrante activo, cuando le sea convocado

PARÁGRAFO: El ejercicio del cargo de Personero de los estudiantes es incompatible con el de Representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo. (Art. 28 Dec. 1860).

Artículo 10. REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES AL CONSEJO DIRECTIVO

De conformidad con la ley general de educación y sus decretos reglamentarios, es un estudiante del último grado que ofrezca la institución. Para el caso de su designación en el Colegio Técnico Municipal Simón Bolívar, se le asigna esta función al estudiante postulado que obtenga la mayor votación en la jornada democrática institucional donde se elige la representación de estudiantes a los espacios de participación legal para el año escolar. El representante estudiantil tiene las siguientes funciones:

1. Asistir a las reuniones de consejo directivo cuando sean convocadas
2. Presentar proyectos y propuestas para mejorar el ambiente escolar
3. Buscar el bienestar de los estudiantes
4. Garantizar el manejo adecuado de los recursos en beneficio de los estudiantes
5. Las que correspondan al consejo directivo.

Artículo 11. CONSEJO DE ESTUDIANTES.

Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Está integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento.

El Consejo Directivo debe convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de elegir mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los alumnos de nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el grado tercero.

Artículo 12. FUNCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL.

Corresponde al Consejo de Estudiantes:

1. Darse su propia organización interna.
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
4. Elegir un presidente, el cual por orden legal entra a formar parte del comité de convivencia institucional
5. Las demás actividades, afines o complementarias con las anteriores que le sean asignadas.

Parágrafo. Para poder ocupar un cargo de representación de los estudiantes se requiere:

- Estar a paz y salvo por todo concepto
- No estar relacionado dentro de procesos por faltas a la disciplina o convivencia

Capítulo V

CONVIVENCIA ESCOLAR (Ley 1620 de 2013)

Artículo 13. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR (INTEGRANTES)

- a. El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- b. El personero estudiantil.
- c. El docente con función de orientación.
- d. Los coordinadores de encargados de convivencia y disciplina.
- e. El presidente del consejo de padres de familia o la persona que el consejo delegue para tal fin.
- f. El presidente del consejo de los estudiantes
- g. Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar, designado por elección de docentes.
- h. El Comité podrá invitar con voz, pero sin voto, a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar la información.

Artículo 14. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA.

1. Liderar la revisión periódica del Manual de Convivencia y garantizar la participación activa de toda la comunidad educativa, particularmente de los estudiantes, en este proceso.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y

la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa. El estudiante, estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo que haga las veces de amigable conciliador;
5. Documentar, analizar y mediar los conflictos que se presenten entre estudiantes, entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, y entre docentes.
6. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en la ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, razón por la cual, deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte del Sistema y de la Ruta.
7. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos.
8. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, así como de los casos o situaciones que hayan sido mediados y conciliados por éste.

Artículo 15. ESTUDIANTES

Recibe el carácter de estudiante toda persona que haya sido matriculada formalmente en la institución y hasta el momento se halle inscrita en los registros internos con asignación para un respectivo nivel grado y curso de los cuales ofrece el colegio. Esta condición se puede perder por retiro del estudiante, resultado de un proceso o declaración de desertor por ausentismo.

Artículo 16. PERFIL DE LOS ESTUDIANTES.

Los y las estudiantes del Colegio Técnico Municipal Simón Bolívar se deben caracterizar por:

- Poseer espíritu de superación: Emprendedores, dinámicos, críticos y respetuosos de las diferencias individuales.
- Ser capaces de desempeñarse en los medios laborales que tengan que ver con su especialidad.
- Tener como meta el progreso personal y social y por ende el ingreso a la educación superior.
- Ser creativos e ingeniosos para resolver situaciones de la vida diaria.
- Tener un alto sentido de la dignidad personal y alto nivel de sensibilidad social.
- Ser amantes del deporte y las artes en todas sus expresiones.
- Ser tolerante con los demás integrantes de la comunidad educativa.
- Ser responsable y honesto en cada una de sus actuaciones.
- Comunicarse de manera asertiva con los demás.
- Ser puntual en el cumplimiento de sus deberes.
- Manifestar respeto por la cultura y su entorno ambiental y social.

Artículo 17. DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Para gozar de derechos y deberes como estudiante del Colegio Técnico Municipal Simón Bolívar se requiere:

- Estar debidamente matriculado en esta institución
- Estar asistiendo activamente a clases
- De conformidad con las normativas nacionales, los derechos de los estudiantes se otorgan por corresponsabilidad en el entendido que, por cada derecho concedido, se traza el cumplimiento de un deber, que para esta institución se estipulan así:

DERECHOS

1. Recibir educación gratuita y de calidad acorde al marco legal vigente y las condiciones del plantel educativo
2. Recibir información clara y oportuna sobre la normatividad escolar y marco constitucional para ser acatadas por convicción y garantía de un buen ambiente escolar
3. Ser respetado en mi integridad y dignidad personal, sin ser discriminado por limitaciones físicas, cognitivas, sensoriales, de género, orientación sexual, raza o religión
4. En caso de infracción a la normativa escolar, seguir el debido proceso hasta la solución y finalización del caso a evaluar.
5. Ser valorado, escuchado, orientado y protegido como persona y como menor de edad si lo es.
6. Recibir formación ciudadana y educación para la sexualidad de manera respetuosa.
7. Ser evaluado de manera integral en mi desarrollo académico, personal y social, de acuerdo con las normas vigentes, respetando el debido proceso establecido en las mismas.
8. Participar activamente en los procesos de aprendizaje, solicitando aclaraciones y refuerzos cuando sean necesarios de conformidad con la ruta académica establecida.
9. Ingresar a la clase aun cuando llegue tarde, con el previo lleno de los requisitos y los registros pertinentes.
10. Conocer oportunamente los resultados de sus evaluaciones, y solicitar respetuosamente ante el docente respectivo, las aclaraciones que considere pertinentes.
11. Elegir y ser elegido para los cargos de que la democracia escolar permita con el lleno de los requisitos de legales.
12. Desarrollar la creatividad social, científica, artística y deportiva, para enriquecer y actualizar la cultura personal, representando la institución.
13. A la recreación, y los recesos y descansos estudiantiles establecidos en las normas.
14. A gozar de un trato cortés, respetuoso y amable, de acuerdo a su condición de menor de edad.
15. En caso de que una estudiante presente situación de gravidez (embarazo), se le garantizará la licencia de maternidad teniendo en cuenta lo legalmente establecido. licencias o incapacidades pertinentes con el lleno de los requisitos legales y se garantiza su continuidad una vez superada la situación.
16. Representar a la Institución en actividades y eventos deportivos, artísticos, académicos, científicos y culturales
17. Los alumnos que representen al colegio en actividades lúdicas, culturales, deportivas académicas o afines tendrán sus permisos sin contar las fallas y con derecho a presentar trabajos y evaluaciones en un plazo máximo de cinco (05) días contados a partir del reintegro a clases. Además,

DEBERES

1. Asistir con disposición al aprendizaje aprovechando el espacio que la institución me ofrece. Aprovechar el espacio institucional para adquirir formación de calidad útil y necesaria para el futuro como persona.
2. Cumplir las normas establecidas por la institución para garantizar un ambiente de convivencia armoniosa.
3. Mantener un ambiente de convivencia respetuoso con los miembros de la comunidad educativa, brindando un trato cortés, sin ningún tipo de agresión, utilizando un lenguaje adecuado y respetando las diferencias.
4. Respetar el debido proceso y dar estricto cumplimiento a las medidas impuestas como acción para superar las dificultades presentadas.
5. Escuchar y participar en orden y con respeto en las clases académicas y otras actividades, manteniendo la perfecta armonía de convivencia con mis profesores y compañeros de estudio.
6. Asumir los temas de educación sexual con respeto y seriedad.
7. Demostrar interés y dedicación para lograr un buen rendimiento académico y una valoración ejemplar en su comportamiento.
8. Asistir a las actividades escolares y participar de ellas sin obstaculizar el trabajo del docente o el aprendizaje de los demás estudiantes,
9. Presentar las justificaciones pertinentes con los debidos soportes cuando llegue tarde y acogerse al proceso de superación establecido para superar esta situación.
10. Estar pendiente de sus resultados evaluativos y en caso de reclamaciones o aclaraciones hacerlo bajo los parámetros del respeto, siguiendo el conducto regular.
11. Participar en los procesos democráticos de la institución de acuerdo a lo regulado para cada uno de ellos.
12. Participar en las actividades de tipo científico, técnico, artístico y deportivo que organice la institución.
13. Hacer buen uso del tiempo libre, descansos y recreación que se brinden por la institución.
14. Brindar un trato cortés, amable y respetuoso a todos los miembros de la comunidad educativa y demás personas con quien se comparta.
15. En caso de licencias, incapacidades o permisos avisar oportunamente y presentar los soportes requeridos según el caso.
16. Llevar en alto siempre el buen nombre de la institución y representarla con dignidad.
17. En situaciones de ausencia, buscar los medios y espacios para realizar las nivelaciones y recuperaciones de los temas dejados de ver, una vez se reintegre a las clases.
18. Hacer el uso establecido de los espacios y servicios que brinda la institución como transporte, restaurante, biblioteca, laboratorios, baños y demás.
19. Acatar las orientaciones que docentes y directivos le impartan para mejorar comportamiento y superar dificultades.
20. Denunciar todo tipo de agresión que presencie o sea víctima de ella, sin faltar a la verdad o tergiversar los hechos.
21. Guardar la reserva necesaria dentro del debido

<p>reciben estímulos de acuerdo a la valoración por su desempeño y comportamiento dentro de las actividades de representación.</p> <p>18. Tener acceso oportuno y sin discriminación a los servicios que ofrezca la institución, como restaurante, transporte, biblioteca, grupos de formación deportivo-cultural y aprovechamiento del tiempo libre.</p> <p>19. Recibir acompañamiento permanente por parte de sus docentes, para superar las dificultades académicas o personales que se le presenten.</p> <p>20. A no ser amenazado, intimidado o ridiculizado por parte de ningún miembro de la comunidad educativa en forma directa, indirecta, o por medios electrónicos.</p> <p>21. A que se le guarde la respectiva reserva, por informaciones o documentos que suministre sobre situaciones anómalas de convivencia que se observen en el plantel.</p> <p>22. Los demás derechos que por orden constitucional y demás normas nacionales e internacionales tiene un menor de edad o un ciudadano</p>	<p>proceso sin hacer comentarios indebidos con personas ajenas al caso.</p> <p>22. Cumplir con las disposiciones que el marco constitucional a determinado para el tratamiento de los estudiantes.</p>
--	--

Artículo 16. REPRESENTANTES LEGALES DE ESTUDIANTES

Todo estudiante debe tener un representante legal en calidad de padre, madre, acudiente o tutor el cual es una persona mayor de edad, quien firma y responde por el contrato de matrícula del estudiante y en lo sucesivo se compromete a garantizar la normatividad escolar contemplada en el manual de convivencia.

Los padres, madres de familia y/o acudientes son un soporte significativo para el éxito de la labor educativa en el Colegio, puesto que son los primeros y naturales educadores de sus niños y niñas. La institución busca por todos los medios contribuir con su orientación para trabajar mancomunadamente en la búsqueda de una formación humana y digna.

Artículo 19. DEBERES Y DERECHOS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE ESTUDIANTES

Con la firma del contrato de matrícula los representantes de los estudiantes adquieren y aceptan por corresponsabilidad los siguientes deberes y derechos, además de los otorgados legalmente en el marco constitucional

DEBERES	DERECHOS
<ol style="list-style-type: none"> 1. Matricular oportunamente a sus representados y garantizar la puntualidad y permanencia en la institución durante la actividad escolar. 2. Acudir oportunamente a convocatorias, llamados y citaciones que realice la institución. 3. Mantener una intervención asertiva en la resolución de conflictos en los que se vea inmerso su representado 4. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y el manual de convivencia escolar. 5. Cumplir con los protocolos establecidos para presentar requerimientos ante alguna dependencia del colegio 6. Propiciar el trato respetuoso con todos los integrantes de la comunidad educativa 7. Contribuir en la conformación y funcionamiento de las instancias de participación en los órganos de apoyo y consulta del gobierno escolar. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Tener conocimiento de la normatividad y política institucional contemplada en el PEI antes de registrar matrícula de sus representados. 2. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos 3. Participar en los acuerdos y compromisos que en beneficio de la formación de sus hijos o acudidos, se hagan al interior del Plantel 4. Participar en el proceso formativo que desarrolle el establecimiento y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional. 5. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del plantel y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso formativo de sus

<p>8. Seguir el protocolo institucional para el tratamiento de permisos y/o excusas para ausencias de sus representados.</p> <p>9. Proporcionar a sus representados los elementos necesarios para el desarrollo del proceso formativo en cumplimiento de su responsabilidad (uniformes, útiles escolares, recursos para el cumplimiento de tareas y materiales solicitados para el desarrollo de la actividad escolar)</p> <p>10. Contribuir con la presentación personal y el desarrollo de valores en sus representados</p> <p>11. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del proceso formativo.</p> <p>12. Garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el o la estudiante dentro de los procesos escolares académicos y de convivencia.</p> <p>13. Contribuir con las prácticas de alimentación saludable y aprovechamiento del tiempo libre de sus representados.</p> <p>14. Garantizar el cumplimiento del orden legal de sus representados, dentro y fuera de la institución.</p>	<p>hijos.</p> <p>6. Ser tratado con respeto por cada uno de los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>7. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.</p> <p>8. Obtener permiso para que sus representados se ausenten por motivos familiares y personales.</p> <p>9. Ser informado sobre elementos solicitados y objetos permitidos y no permitidos en la actividad escolar</p> <p>10. Asumir con responsabilidad decisiones sobre el libre desarrollo de la personalidad en sus representados</p> <p>11. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular, sus opiniones respecto del proceso formativo de sus hijos</p> <p>12. Conocer el proceso que se siga con su acudido en lo relacionado con el rendimiento académico y/o de convivencia</p> <p>13. Ser informado sobre las estrategias de permanencia que brinda la institución a los estudiantes.</p> <p>14. Los demás derechos que por orden constitucional les otorgue la ley en su rol de padres de familia o representantes legales de menores</p>
--	--

PARÁGRAFO: El incumplimiento de los deberes por parte de representantes legales de estudiantes recibirá el tratamiento de conformidad con el marco legal y constitucional existente.

Artículo 20. ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA.

La Asamblea General de padres está conformada por la totalidad de padres de familia y representantes legales de los estudiantes del establecimiento educativo, quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos.

Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria del rector del Colegio.

Artículo 21. ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA.

La Asociación de Padres de familia es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en el Colegio.

Su constitución, estatutos, funciones son aquellos legalmente establecidos por las normas pertinentes y su patrimonio y gestión están debidamente separados de los del Plantel.

PARÁGRAFO 1. La Asamblea General de la Asociación de Padres es diferente de la Asamblea General de padres de familia, ya que esta última está constituida por todos los padres de familia de los estudiantes del Plantel, pertenecientes o no a la asociación.

PARÁGRAFO 2. Cuando el número de afiliados a la Asociación de Padres alcance la mitad más uno de los padres de familia de los estudiantes del colegio, la asamblea de la Asociación elegirá uno de los dos representantes de los padres ante el consejo directivo, caso en el cual el consejo de padres elegirá solamente a un padre de familia como su delegado.

PARÁGRAFO 3. En el momento de la afiliación el padre de familia recibirá copia de los estatutos de la asociación en los que conste que ha sido inscrita en la Cámara de Comercio.

Artículo 22. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.

El Consejo de Padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia, destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. No deberá ser registrado ante autoridad alguna y está integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia, por cada uno de los grados que ofrece el establecimiento educativo, de conformidad con lo establecido el Proyecto Educativo Institucional PEI.

El Consejo de Padres será elegido en el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, mediante convocatoria hecha por el rector. La elección de sus representantes para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

Artículo 23. ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.

El Consejo de Padres podrá organizar los comités de trabajo que guarden afinidad con el proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el rector. Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del establecimiento educativo designado por el rector para tal fin.

El Consejo de Padres se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del rector, o por derecho propio. Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos y sus funciones son aquellas determinadas por la ley. El consejo de padres elegirá un presidente o asignara un delegado, el cual de conformidad con la ley 1620 de 2013 integra el comité de convivencia institucional.

Artículo 24. EXALUMNOS DEL PLANTEL.

Son exalumnos del plantel quienes han sido acreditados como bachilleres del mismo. Los exalumnos constituyen una de las mayores riquezas de la institución. Son ellos quienes realmente dan fe de la eficiencia y la eficacia del Proyecto Educativo. En este sentido, los aportes que hagan deben ser tenidos en cuenta para continuar con el avance y posicionamiento del plantel.

Artículo 25. ASOCIACION DE EXALUMNOS.

La Asociación de Exalumnos es una entidad sin ánimo de lucro; está integrada por los egresados del colegio y tiene como principal objetivo el contribuir al mejoramiento de la institución por medio de convenios interinstitucionales y/o aportes económicos o logísticos para los proyectos que adelante el plantel.

La Asociación de Exalumnos tiene organización autónoma, se rige por sus propios estatutos y hace parte de la comunidad educativa.

PARÁGRAFO: Al finalizar el año lectivo el colegio registrará los datos de cada uno de sus graduandos y los invitará a formar parte de la Asociación de Exalumnos.

Capítulo VII PERTENENCIA

Artículo 26. PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA.

La matrícula es el acto mediante el cual se obtiene la calidad de estudiante del Colegio Técnico Municipal Simón Bolívar; es el contrato entre el estudiante y los padres de familia con el Colegio, por el cual se formaliza la vinculación del educando al proceso educativo y se comprometen las partes a cumplir con el manual de convivencia y demás normas vigentes. Este contrato debe ser renovado cada año de acuerdo con las condiciones legales, estipuladas en el presente manual de convivencia.

PARÁGRAFO: Para iniciar el proceso académico el estudiante y el padre, madre o acudiente deben haber legalizado la matrícula o su renovación.

Artículo 27. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE MATRÍCULA

ALUMNOS NUEVOS

1. Diligenciar el formulario de Inscripción.
2. Participar con sus padres en un programa de inducción.
3. Presentar la orden de matrícula firmada por el rector del Colegio.
4. Presentar los certificados y demás documentos requeridos.

5. Cancelar servicios necesarios para sentar matricula. (Seguro estudiantil)
6. Firmar junto con su acudiente el compromiso de matrícula.

ALUMNOS ANTIGUOS

1. Presentar el boletín del grado cursado y paz y salvo debidamente diligenciado.
2. Cancelar servicios necesarios para sentar matricula. (Seguro estudiantil)
3. Firmar junto con su acudiente el compromiso de renovación de matrícula.

ALUMNOS REPITIENTES

1. Solicitar la disponibilidad de cupo, hasta por segunda vez, adjuntando compromiso de rendimiento académico y disciplinario y asistir a una tutoría en compañía de sus padres.

Artículo 28. RETIRO DE MATRÍCULA.

En caso de que un padre, madre de familia y/ o acudiente decida retirar al estudiante del Plantel, debe cancelar el contrato o Renovación de matrícula en la Secretaría del colegio. Para lo anterior se compromete a presentar nota de justificación visada por el rector del colegio y a adjuntar paz y salvo debidamente diligenciado.

Artículo 28. UNIFORMES DE LOS Y LAS ESTUDIANTES DEL COLEGIO.

Los y las estudiantes contarán con un uniforme de diario y uno de educación física. El uniforme pretende evitar la discriminación social y garantizar la seguridad de los estudiantes, con el fin de distinguirlos de un particular y permitir su entrada al plantel, Estos están estipulados de la siguiente manera:

Uniforme femenino de diario

- Jardinera según modelo y largo hasta la rodilla.
- Blusa blanca en tela, cuello sport, manga corta.
- Chaqueta vino tinto, según modelo.
- Zapato colegial de amarrar, totalmente negro.
- Media blanca.

Uniforme masculino de diario

- Pantalón gris con ancho de bota de 18cm.
- Camisa blanca en tela, cuello sport, manga corta.
- Chaqueta vino tinto.
- Zapato colegial totalmente negro.
- Medias de color oscuro.

Uniforme de Educación Física.

Consta de sudadera (pantalón con ancho de bota de 18cm, chaqueta, camiseta y pantaloneta), según el color y modelo establecidos; medias y zapatos tenis totalmente blanco.

Parágrafo: el porte indebido de los uniformes recibirá un tratamiento de acuerdo a la tabla de implicaciones

Artículo 29. PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN EL PLANTEL.

En el desarrollo de las actividades los estudiantes deben permanecer en el sitio indicado por el docente. Salvo casos de extrema necesidad, no debe haber estudiantes en los pasillos, patio salón, fotocopiadora, sala de maestros, cafetería, oasis u otros sitios, mientras se adelanta el proceso académico.

En el intercambio de las clases los estudiantes permanecen en el aula.

Los estudiantes tienen cinco minutos para desplazarse de un lugar o salón a otro, cuando deban hacerlo.

En casos de ausencia del docente respectivo, el monitor recibe las instrucciones correspondientes del Coordinador o su delegado.

El recreo se disfruta en la zona verde; por lo tanto, al terminar la hora anterior al descanso, el docente que se encuentre en cada curso debe indicar la salida de los estudiantes y ordenar el cierre del salón.

Artículo 30. PROTOCOLO DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA DE ESTUDIANTES.

Es deber de estudiantes, docentes y directivos asistir con puntualidad y permanecer en las actividades de su competencia.

Los padres de familia y demás representantes legales de estudiantes deben garantizar la asistencia, puntualidad y permanencia de los estudiantes de acuerdo con los siguientes lineamientos:

- Las puertas de ingreso al colegio se abren con anterioridad a la hora de ingreso a las aulas e inicio de clases. Los estudiantes al entrar se dirigen a sus lugares de trabajo y en la puerta se ejerce control de la disciplina por parte del colegio.
- Los estudiantes que lleguen tarde serán registrados con el fin de identificar la reincidencia de la falta, luego serán conducidos a sus lugares de trabajo para evitar alteración o interrupción en la labor de los docentes.
- Cuando un estudiante presente retardos reiterados (tres consecutivas o Cinco acumuladas), se cita al representante legal del estudiante para concertar acciones pedagógicas y compromisos de superación en este aspecto.
- Al estudiante que presente ausentismo injustificado se le hará el requerimiento con presencia del representante legal y se le establecerá un compromiso de permanencia y asistencia además de, asumir las consecuencias resultantes de lo actuado.
- La evasión de clases o fuga del colegio se considera como falta gravísima de disciplina, por tal motivo al implicado se le cita al representante legal para el establecimiento de compromisos y si da lugar se informa a las autoridades locales competentes. Sumado a que, se le registran las fallas injustificadas correspondientes a la jornada escolar.
- El estudiante que sin informe alguno deje de asistir al colegio por tiempo prolongado (30 días calendario), y no pueda ser contactado para definir su situación o justificar la ausencia, se le considera desertor y se le hará la respectiva cancelación de matrícula con previo informe a la secretaria de educación y demás autoridades locales competentes.
- El estudiante que de manera injustificada registre ausencias a la actividad escolar por un tiempo igual o superior al 20% de la totalidad de las actividades, perderá la condición de estudiante y se dejara en estado de no promovido.
- Las ausencias por incapacidad médica o por estar representando al colegio como delegado en algún evento oficial, serán registradas, pero no se tendrán en cuenta para efectos de promoción o acumulación de fallas.
- El registro de ausencias se llevará por horas de clase para luego ser convertidos a días y se tabularan así:
 - Llegada tarde: ½ falla por cada hora de clase
 - Ausencia con permiso o excusa: ½ falla por cada hora de clase con derecho pleno a nivelación de actividades académicas.
 - Ausencia injustificada: 1 falla por cada hora de clases con reporte y la recuperación será de conformidad con el sistema de evaluación institucional.
 - En caso de evasión de clases. se registran las horas de ausencia sin derecho a excusas, se asumen las consecuencias académicas y se aplica acción pedagógica correctiva con informe al representante legal del estudiante.
- Ningún estudiante podrá retirarse del colegio sin el lleno del protocolo de permisos y las autorizaciones respectivas de las directivas del colegio.
- En las situaciones de trabajo en casa por acción disciplinaria, las faltas se computarán de acuerdo a lo estipulado en el compromiso de superación
- Los descansos se realizarán solo en las zonas que el colegio designe para tal efecto y en los tiempos estipulados en el horario asignado.
- Ningún estudiante puede estar por fuera de los sitios de clase sin el previo consentimiento del docente de aula.
- El docente de aula solo en casos de extrema necesidad, motivos de seguridad, salud, solicitud de autoridad competente o dependencia directiva del colegio puede permitir la salida de estudiantes.
- Cuando exista la usencia de un docente, los estudiantes del grado a que corresponda la clase con la orientación de coordinación y la ayuda del monitor de curso, desarrollaran las actividades que el docente haya planeado para estos casos. Para ello, los docentes deben elaborar un banco de talleres dentro de su planeamiento.
- Durante el desarrollo de las clases será restringido el servicio en tiendas escolares y papelería, de igual forma se restringe la permanencia de estudiantes en pasillos, baños, patios, zonas verdes y espacios deportivos sin autorización.
- Durante los tiempos de descanso, los docentes en turnos asignados por coordinación, ejercerán funciones de vigilancia y control a los estudiantes.

- **PARÁGRAFO.** Se considera: **EVASIÓN**, cuando el estudiante no entra a clase, habiendo ingresado al plantel; **LLEGADA TARDE**, cuando al iniciarse la actividad el estudiante no ha llegado al sitio donde ésta se desarrolla; **INASISTENCIA**, cuando el estudiante no aparece o no hace ingreso a las instalaciones del plantel; **DESERCIÓN**, cuando el estudiante deja de asistir treinta días calendario.

Artículo 32. PROTOCOLO PARA EL TRATAMIENTO DE PERMISOS

Los permisos para los estudiantes son solicitados y diligenciados directamente por los representantes legales de los estudiantes siguiendo el presente orden.

1. Adquisición del formato institucional para solicitud de permisos en la papelería.
2. Diligenciamiento de los datos solicitados en el formato de permisos.
3. Registro del permiso en coordinación.
4. Aprobación del permiso en coordinación.
5. Reporte del permiso al monitor de curso.
6. Registro en portería si el estudiante se encuentra en el colegio y va a salir.
7. Se conserva la ficha de permiso para nivelaciones y recuperaciones.
8. Se considera permiso cuando se solicita con anterioridad a la ausencia y excusa cuando se realiza con posterioridad en un término no superior a tres (3) días después de la ausencia.
9. Las evasiones o fugas de clases no se justifican con excusas y se consideran como faltas de disciplina y/o convivencia según el caso en particular.

Las causales permitidas para excusa/permiso son las siguientes:

- a. Enfermedad, incapacidad o tratamiento médico.
- b. Emergencia familiar.
- c. Representación institucional o de un ente reconocido
- d. Un viaje educativo aprobado.
- e. Trámites legales inaplazables

Parágrafo: En caso de ausencia de un estudiante, el acudiente debe justificarla por escrito, durante los 3 (tres) días hábiles siguientes; de lo contrario el coordinador hará la anotación respectiva, en el observador y le informará al acudiente.

Artículo 33. RESPONSABLES DE LOS ESTUDIANTES EN EL PLANTEL.

El responsable de mantener la disciplina y vigilancia de los estudiantes dentro del aula y durante las clases, es el profesor titular de la asignatura o de la dirección de grado; en las horas de descanso, son responsables los profesores de vigilancia y coordinadores; en actividades extra-clase, el docente encargado, de acuerdo con la distribución y orientaciones de la coordinación.

Artículo 34. ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTO.

1. Para hacerse acreedor a los estímulos y reconocimientos establecidos, el estudiante, debe presentar buena disciplina y destacado rendimiento académico. De acuerdo con lo anterior, el estudiante puede:
2. Recibir felicitaciones en público por sobresalir en algún aspecto de la vida escolar.
3. Registrar cualidades y méritos en el observador del alumno.
4. Ser elegido como monitor de grado.
5. Desempeñarse como representante de aula en alguna de las áreas del conocimiento.
6. Representar a la Institución en actividades y eventos deportivos, artísticos, académicos, científicos y culturales.
7. Recibir Mención de honor como mejor estudiante del grado.
8. Ser exaltado como merecedor de la excelencia académica, disciplinaria, deportiva y/o artística en cada uno de los períodos escolares.
9. Recibir mención de honor como mejor bachiller de la especialidad.
10. Integrar la lista de los mejores estudiantes, publicada en las carteleras del plantel.
11. Otros que, con previo estudio y seguimiento, el Consejo Directivo considere conveniente.

Artículo 35. PACTOS DE AULA.

Son una estrategia pedagógica que ayuda a definir cómo vamos a vivir y convivir en el aula y cómo ponemos en práctica el manual de convivencia de acuerdo con nuestras necesidades y el contexto de la comunidad educativa. Para ello al comienzo de año lectivo en reunión de dirección de curso se

socializa el manual de convivencia y se establecen las condiciones de comportamiento y control en cada curso de conformidad con la normativa institucional. Se debe organizar entre otros los siguientes comités de apoyo:

Comité de mediación de conflictos: Está integrado por el director de curso y dos estudiantes. Su función es propiciar el arreglo directo situaciones tipo 1 de convivencia, mediante la implementación del diálogo, el reconocimiento de las faltas y el propósito de cambio y producir acuerdos de conciliación.

Comité de aseo y decoración: Vela por el aseo y presentación del salón, así como por la buena presentación de los estudiantes; además, debe estar pendiente del buen estado de los enseres, ventanales, paredes y elementos de cada aula.

Comité cultural y social: Promueve los actos socioculturales planeados por la Institución; Realiza campañas sobre hábitos de comportamiento, valores y concientiza a los alumnos del grupo sobre el sentido de pertenencia a la institución.

Comité recreativo y deportivo: Tiene como función velar porque los estudiantes del grado, se vinculen y participen en las actividades deportivas y recreativas institucionales, cumpliendo los principios básicos de la sana convivencia.

Comité asistencia y permanencia: Tiene como función llevar un registro de asistencia y ausentismo de estudiantes del cual darán informe a su director de curso y en caso extremo a coordinación de convivencia.

Los demás que, de común acuerdo, sean convenientes para el mejoramiento del grupo.

Artículo 39. PROCESO Y ASPECTOS QUE CONTIENEN LOS PACTOS DE AULA.

El reconocimiento y respeto por el otro, la solidaridad, el diálogo y la tolerancia conllevan a la realización de compromisos entre los estudiantes, los docentes y padres de familia para lograr una convivencia armónica, solucionar los conflictos y lograr un mejor desempeño académico. El director de grupo es el guía que orienta, hace seguimiento, implementa estrategias y realiza los ajustes de las alianzas de su aula. De acuerdo con lo anterior, las alianzas de aula tendrán entre otros aspectos, los siguientes:

1. Diagnóstico del Grupo (Características, anhelos, valores, ideales, etc.)
2. Metas: Académicas, disciplinarias y actitudinales.
3. Compromisos: individuales y colectivos.
4. Plan de trabajo con estrategias pedagógicas que permitan superar los conflictos y afianzar los logros.
5. Procedimiento en caso de incumplimiento por una persona o grupo en particular.
6. Revisión y recomendaciones de psicoorientación.
7. Remisión a la Coordinación de la sección.
8. Implementación y seguimiento.

PARÁGRAFO: Al finalizar cada período académico, el director de grado junto con sus estudiantes evaluará el accionar de su grupo y en asesoría con el servicio de psicoorientación, harán los ajustes a los pactos de aula y los remitirán a la coordinación de convivencia respectiva.

Artículo 40. PROTOCOLOS DEL PLANTEL PARA EL MANEJO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Los procedimientos que se realizan en el establecimiento para detectar, solucionar o sancionar los comportamientos que afectan negativamente a la convivencia escolar por parte de algunos de sus miembros son:

- Atendiendo a la ruta de atención interna y a través del docente de área, grado, o coordinadores del plantel, se informan y radican las quejas y/o situaciones que presente cualquier miembro de la comunidad educativa, (ya sea a coordinación de convivencia, coordinación académica y/o docente orientador), que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. (Ver formato)
- Una vez recibidas las quejas y verificados los hechos se inicia un proceso con carpeta en físico o virtual), garantizando el derecho a la intimidad y a la confidencialidad, en la cual se anexe toda la información pertinente en relación con los actores involucrados y/o testigos, establecidos en la Constitución de Colombia, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013, código de policía y otras disposiciones relacionadas con la

convivencia. Toda acción relacionada con el proceso será notificada a las partes y debidamente registrada en el observador del estudiante

- El profesional y/o las personas que manejen el proceso deberán garantizar la confidencialidad de quien informe, prudencia y responsabilidad con la información que se obtenga sobre la ocurrencia de situaciones que afecten negativamente la convivencia escolar.
- Como garantía al debido proceso, el funcionario que asuma el caso, agotará las instancias de consulta con el docente conector de la situación, coordinación, el servicio de orientación escolar y el Comité de convivencia, y procederá a llamar a los representantes legales de los alumnos implicados, para establecer y firmar acuerdos de convivencia y/o pedagógicos, que permitan la solución y/o terminación del conflicto entre los mismos.
- Si una vez firmados los compromisos en el establecimiento educativo por parte de los representantes legales de los alumnos o miembros de la comunidad educativa implicados, no cumplen, el comité de convivencia analizará las características y gravedad de los casos y a su juicio solicitará que el Rector remita la situación a la instancia municipal que por ley corresponda para continuar con el proceso de solucionar o sancionar.
- El establecimiento educativo hará un seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, con el fin de verificar el impacto de la medida impuesta e informar al comité municipal de convivencia sobre el estado de las mismas, con el fin de que estos actúen de acuerdo con lo establecido en las normas legales.
- A pesar de que el plantel remita casos de convivencia escolar a otras instancias externas, el mismo adoptará de manera inmediata medidas propias tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias, a quien se reporte como víctima y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada; de igual forma adoptará medidas preventivas y/o interventivas para protección del presunto agresor.
- El plantel tiene a disposición de la comunidad educativa, un directorio con los teléfonos actualizados de las entidades y personas que forman parte del sistema nacional y regional de convivencia escolar como son: los de la Policía Nacional, el responsable de seguridad de la Secretaría de gobierno municipal, distrital y departamental, Fiscalía General de la Nación en su Unidad de infancia y adolescencia, Policía de Infancia y adolescencia, Defensoría de familia, Comisaría de familia, Inspector de policía, ICBF, del puesto de salud u Hospital más cercano, Bomberos, Cruz roja, Defensa civil, de los comités de convivencia municipales, distritales y departamentales, de los padres de familia o acudientes de los alumnos matriculados en el establecimiento educativo.

FASES DEL DEBIDO PROCESO

Fase de conciliación y mejora (esta fase la maneja el director de curso)

Todo estudiante tiene la oportunidad de demostrar mejoría en su comportamiento de manera individual, libre y responsable antes de ser vinculado a una acción disciplinaria.

1. Llamado de atención verbal por la falta cometida
2. Llamado de atención con registro en el observador
3. Establecimiento de compromiso de superación y mejora
4. Citación al representante legal y establecimiento de compromiso
5. Seguimiento al compromiso
6. Aceptación o denegación del cumplimiento
7. Informe a coordinación y psico-orientación

Fase de acción disciplinaria

Agotada la fase conciliatoria donde el estudiante tuvo la oportunidad de conciliar y mejorar sus malos comportamientos mediante el cumplimiento de compromisos adquiridos, pero no se demostró mejoría y los compromisos no fueron realizados se procede a una fase de sanción en el siguiente orden.

1. Comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona a quien se culpa de las conductas susceptibles de sanción.

2. Formulación verbal o escrita de las responsabilidades, en las que consten de manera clara y precisa las faltas disciplinarias presentadas y las implicaciones de las mismas, con la indicación de las normas reglamentarias que consagran las faltas.
3. Presentación al estudiante y su representante legal de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados.
4. Indicación del término con que cuenta el estudiante y su representante legal para formular sus descargos (de manera oral o escrita), controvertir las pruebas allegadas en su contra y aportar las que considere pertinentes.
5. Pronunciamiento definitivo de por parte de la dependencia competente que lleve el caso, mediante un acto motivado y congruente.
6. Imposición de una acción disciplinaria bajo los principios de corresponsabilidad, proporcionalidad y conexidad con los hechos que la motivaron.
7. Posibilidad para que el sancionado pueda recurrir y controvertir, mediante los recursos pertinentes, todas y cada una de las decisiones sancionatorias que se le hubieran aplicado

PARAGRAFO: cuando la comisión de una falta es por un menor de diez (10) años por no hallarse dentro de los rangos de responsabilidad compartida, las faltas se consideran atenuadas y será el responsable legal del estudiante quien asume el compromiso y la responsabilidad de su cabal cumplimiento.

Artículo 41. ACCIONES APLICABLES A LA COMISION DE FALTAS DE DISCIPLINA Y CONVIVENCIA

La institución educativa en aras a garantizar el derecho a la educación, la convivencia escolar, la formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, podrá aplicar de conformidad con la tabla de implicaciones y siguiendo la ruta de atención integral las siguientes acciones:

- ❖ **Amonestación Privada Conversación reflexiva:** Es un dialogo conciliador entre las partes con el docente que conoce de la situación comportamental (falta leve), registrando el caso en el observador del alumno si se considera necesario.
- ❖ **Amonestación Escrita:** si el alumno incurre en otra falta leve se realizará una amonestación escrita observador del alumno por parte del director de curso, docente o directivo que conozca la falta
- ❖ **Citación al Padre de Familia o Representante Legal:** se hace mediante ficha de citación o medio telefónico. Se expone la situación, se rinden descargos, se asumen responsabilidades y las partes firman Acta de compromiso con el fin de mejorar el comportamiento del estudiante.
- ❖ **Asignación de un Trabajo Pedagógico:** pueden ser, trabajos por escrito y/o mediante una exposición ante el curso o población afectada por su comportamiento, el tema debe ser afín a la falta cometida y con el compromiso de no repetición y como una forma de reparación. El trabajo servirá para que el estudiante reflexione sobre los alcances y consecuencias de sus acciones.
- ❖ **Asignación de Trabajo académico regulado.** El estudiante desarrollará la actividad escolar en condiciones diferentes al resto del grupo para evitando que vulnere el derecho a la educación de los demás estudiantes. Para ello, se asignará un lugar dentro de la institución, donde el estudiante adelante la temática asignada por el docente correspondiente a las clases de la jornada académica y luego sea evaluado tanto en lo académico como en su mejora de comportamiento. La duración de esta actividad será proporcional a la falta cometida y al cambio en el comportamiento del estudiante.
- ❖ **Semiescolarización** Cuando por necesidades de seguridad para un alumno o su comportamiento afecte de forma significativa la convivencia escolar y así mismo, vulnere el derecho a la educación de sus compañeros, se torne intolerable para la convivencia escolar y con el fin garantizar el derecho a la educación y la culminación del año escolar, se establecerá que el estudiante asista a la institución de acuerdo a un horario programado para presentar evaluaciones, recoger los trabajos y recibir orientaciones y retroalimentación de los docentes.
- ❖ **Condicionamiento de matrícula.** Se aplica para estudiantes que terminan el año escolar dentro de un proceso por convivencia sin haber cumplido los compromisos adquiridos y no haber presentado evidencia de superación ante la acción causa del proceso, también aplica para estudiantes procedentes de otra institución y que al presentar el observador registran proceso en curso o anotaciones graves de convivencia que se consideren como riesgo para su permanencia. Para la aceptación de la matrícula se firma un acta de compromiso inicial de superación y el estudiante junto con su representante legal asistirán a una inducción de un mínimo de cuatro (4) horas en horario que el colegio lo determine. El no cumplimiento ocasiona la negación o revocatoria de la matrícula.

❖ **Ultimátum de permanencia.** Es la opción de condicionamiento que se da a un estudiante por la comisión recurrente de faltas. El estudiante junto con su representante legal queda conminados al compromiso de no cometer infracción alguna a la normativa escolar o en su defecto hacer el retiro de matrícula. El no cumplimiento del acta de ultimátum y la negativa de retiro da lugar a la pérdida del carácter de estudiante y la cancelación de la matrícula por parte de la institución.

❖ **Perdida del Carácter de Educando**

Un estudiante puede perder el carácter de educando del Colegio Técnico Municipal Simón Bolívar cuando incurra en hechos como.

- Negativa a diligenciar el contrato de matrícula sin causa justificada.
- Comisión de una falta que, de conformidad con el marco legal vigente, pueda ser convertible en delito y represente peligro para la comunidad educativa.
- Por resultado de un proceso sancionatorio una vez agotado plenamente el debido proceso
- Inasistencia habitual o prolongada de forma injustificada según Artículo 6, Decreto 1290 del 16 de abril de 2009. Ahora parte del decreto 1075 o decreto único de educación.
- Cancelación voluntaria de la matrícula o por mutuo acuerdo.

❖ **No renovación del Contrato de Matrícula**

Cuando al terminar el año lectivo, un estudiante se halle dentro de un proceso sin haber cumplido con los compromisos acordados y su comportamiento demuestre agravamiento de la situación o no se vea interés de superación, el comité de convivencia escolar asumirá el estudio del caso y podrá determinar la no renovación del contrato de matrícula para el año siguiente. La decisión se registra en el acta del comité y se informa de inmediato al alumno y representante legal. El trámite debe realizarse antes de finalizar el año escolar para facilitar la búsqueda de cupo en otro colegio.

❖ **Cancelación de matrícula**

El comité de convivencia dará concepto de cancelación definitiva de matrícula de un estudiante cuando considere que dentro del marco legal y constitucional y siguiendo el debido proceso así lo amerita, el cual debe ser ratificado por el consejo directivo teniendo en cuenta que proceden los recursos legales.

Para aplicar esta sanción, se debe identificar, individualizar y definir plenamente el tipo y las características de la falta y quien o quienes la cometieron.

Escuchar al presunto inculpado en primera instancia y seguir la ruta de atención integral.

El servicio de orientación escolar con el Comité Escolar de Convivencia, establecerán la gravedad de la falta y procederán a convocar a los padres o responsables legales del alumno para formularle el pliego de cargos o acusaciones a que haya lugar, con el fin de que éste tenga la oportunidad de presentar la versión, pruebas o testigos para asumir su legítima defensa.

De acuerdo al análisis de los cargos que le impute el Comité Escolar de Convivencia y los descargos que haga el presunto implicado, se tomará la decisión de aplicar o no, una acción pedagógico y/o disciplinaria que puede consistir en firmar un Acta de compromiso con la familia, sobre la observancia de buen comportamiento futuro; semiescolarizarlo, o retirarlo definitivamente del plantel cancelándole la matrícula, para lo cual podrá interponer los recursos de ley ante rectoría o el Consejo Directivo, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sanción.

Mientras se toma esta decisión, el alumno puede continuar asistiendo al plantel hasta que quede en firme la misma

Al establecerse la cancelación de la matrícula, el Comité Escolar de Convivencia presentará un Acta con lo actuado en el proceso disciplinario al alumno, y las respectivas recomendaciones ante rectoría.

El Rector reunirá el Consejo Directivo para que, por Acuerdo, aplique la sanción de cancelación de matrícula, y rectoría la dejará en firme mediante Resolución, la cual será notificada al alumno y su representante legal.

Artículo 42. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES:

1. Haber observado buen comportamiento anteriormente.
2. Haber obrado por motivos altruistas y/o en defensa propia en igualdad de condiciones.
3. Haber confesado voluntariamente la comisión de la falta.
4. Haber procurado corregir los efectos negativos de la falta cometida.
5. Haber sido inducido a cometer la falta.
6. Cooperar con la Institución en la investigación de la falta
7. Demostrar excelente rendimiento académico
8. Presentar situación de discapacidad

Artículo 43. CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES:

1. Haber procedido con premeditación.
2. Haber obrado en complicidad con otros estudiantes, miembros de la comunidad educativa y/o personas ajenas a la institución.
3. Haber cometido la falta para ejecutar u ocultar otra.
4. Tener antecedentes disciplinarios registrados en el observador.
5. Haber cometido la falta abusando de la confianza depositada por un superior o por un compañero.
6. Inasistencia a las actividades escolares sin la debida justificación.
7. Obrar bajo el efecto de sustancias psicoactivas.
8. Bajo rendimiento académico
9. Presentar mayor rango de edad, corpulencia y escolaridad con referencia al afectado
10. Cuando el afectado presenta limitación o discapacidad.

Artículo 44. CONSIDERACIONES

En todo procedimiento se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones para garantizar el debido proceso y propender por la permanencia de los estudiantes y el disfrute del derecho a la educación

- Debido proceso (rutas y protocolos)
- Presunción de inocencia.
- Principio de la buena fe.
- Principio de favorabilidad
- Principio de inescindibilidad de la norma
- Proporcionalidad y conexidad de las acciones aplicadas.
- Derecho de igualdad.
- Derecho de defensa. Con acompañamiento del padre de familia o representante legal (VER ANEXOS TABLA DE IMPLICACIONES Y RUTA DE ATENCION)

Capítulo VIII DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

Los Docentes y Directivos Docentes del Colegio Técnico Municipal Simón Bolívar de Duitama, son motivadores de esperanzas y constructores de sueños; su trabajo conlleva a la dignificación de cada estudiante.

Artículo 45. PERFIL DEL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE BOLIVARIANO:

1. Dinamizador de los procesos pedagógicos para alcanzar excelentes resultados académicos.
2. Respetuoso y amable con los integrantes de la comunidad educativa y demás personas
3. Promotor del pensamiento crítico, el libre pensar y el buen actuar.
4. Honesto, equitativo y justo.
5. Ejemplo y testimonio de autoridad moral.
6. Líder para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad educativa.
7. Investigador en el campo científico, pedagógico y social.

8. Amable, solidario y conciliador.
9. Capaz de dirigir y orientar el grupo.
10. Hábil para reconocer una situación problemática y solucionarla.
11. Autónomo, libre y con gran sentido de pertenencia.
12. Abierto al diálogo y a la comunicación asertiva.

Artículo 46. ESTÍMULOS

1. Reconocimiento por responsabilidad, puntualidad y eficiencia.
2. Mención al Mérito, en la ceremonia pública
3. Delegación para participar en eventos
4. Los consagrados en la Ley General de Educación.

Artículo 47. DERECHOS, DEBERES, RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y FUNCIONES.

Los docentes y Directivos docentes del Colegio Técnico Municipal Simón Bolívar de Duitama gozan de los derechos y cumplen con los deberes legalmente establecidos en el estatuto docente y demás normas que lo desarrollan.

A los docentes y Directivos docentes del Colegio Técnico Municipal Simón Bolívar se les aplica el régimen disciplinario consagrado en la ley.

Son funciones del personal adscrito al plantel las señaladas en la ley.

Artículo 48. PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

- Mediante los espacios de participación como reuniones de padres, consejo de padres, asociación de padres, escuelas de padres, eventos de pre-informe, los padres de familia pueden hacer recomendaciones y sugerencias para realización de ajustes y modificaciones a la normatividad escolar en cuanto a desempeño académico y comportamiento de los estudiantes.
- Los estudiantes pueden hacer sus propuestas de reformas, ajustes y mejoramiento a la normativa escolar mediante las direcciones de curso, consejo estudiantil, personero estudiantil o representante de los estudiantes. Estas sugerencias se presentan ante dirección de curso, docente orientadora, coordinación o rectoría según el caso.
- Los docentes, directivos y administrativos lo hacen mediante consejo académico, comité de convivencia, consejo directivo o en reuniones de evaluación institucional.

Artículo 49. REFORMAS Y MODIFICACIÓN

Cuando sea necesario realizar ajustes al Manual de Convivencia Escolar, se debe realizar el siguiente proceso:

1. Se presenta la propuesta de las modificaciones ante el comité de convivencia Institucional.
2. En el comité de convivencia se analiza la propuesta y se aprueba, modifica o rechaza
3. El Rector hace la revisión textual, legal y funcional de la propuesta:
4. Presentar al Consejo Directivo la propuesta de modificación.
5. Aprobación por acuerdo de las modificaciones.
6. Socialización de las modificaciones con la comunidad educativa y aplicación.

Artículo 50. VIGENCIA. El presente acuerdo tiene aplicación a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones anteriores que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la Rectoría del Colegio, a los 09 días del mes de abril de 2023.
Consejo Directivo Colegio Técnico Municipal Simón Bolívar

TABLA DE IMPLICACIONES

ÁMBITO CONVIVENCIA

SITUACION	ACCION PECUNIARIA (ECONÓMICA)	ACCION PEDAGOGICA	ACCION PROCESAL
Agresión física.	Pago de costos médicos y colaterales que no cubran los seguros.	Presentación de disculpas públicas o personales, realización de acciones pedagógicas tendientes a reparar el daño causado, inhabilidad para representar al colegio, limitación de asistencia a actividades lúdico- pedagógicas.	Anotación de la falta cometida en el observador, firma de acta de compromiso de superación con presencia de los padres de familia y firma de pacto de no agresión con las partes implicadas. Reporte a autoridades según la gravedad.
Agresión verbal	No tiene implicación directa.	Presentación de disculpas, compromiso de no repetición. Realización de acciones pedagógicas tendientes a reparar el daño causado.	Anotación de la falta cometida en el observador y compromiso de superación en caso de ser reiterada
Agresión gestual	No tiene implicación directa.	Rendir versión aclarando lo ocurrido y presentar las disculpas pertinentes tanto personales como públicas.	Anotación de la falta cometida en el observador y compromiso de superación en caso de ser reiterada
Agresión relacional	Pago de indemnizaciones si hay lugar.	Entrevista en orientación escolar, pacto de no repetición, trabajo sobre inclusión, petición de disculpas	Informe al representante legal del estudiante, diligenciamiento de registro y actas de compromiso.
Agresión y otros delitos cibernéticos (virtuales)	Costos que implique la eliminación de datos contenidos y aquellos que como efectos colaterales implique la reparación.	Eliminar todo registro causal o relacionado a los hechos asociados a la agresión. Presentación y socialización de trabajos y actividades preventivas ante compañeros y docentes. Asistencia a talleres extras con acompañamiento de los representantes legales, programados por la institución.	Informe de las acciones adelantadas por la institución al representante legal de las partes involucradas, anotación de la falta cometida en el observador, informe al comité de convivencia y a las autoridades competentes si da lugar.
Porte, elaboración o comercialización de elementos corto-punzantes,	Pago de daños y lesiones directas o colaterales que pueda generar su actuación.	Trabajo pedagógico sobre la prevención del delito, la no violencia y el porte de armas. Campaña de	Citación al representante legal, activación de la ruta de atención, informe a autoridades competentes para los trámites legales.

contundentes o similares que puedan ser usados para intimidar o agredir.	Retención de los elementos no permitidos.	prevención.	
Confabulación o inducción a la comisión de faltas disciplinarias	Pago de todos los costos que resulten como consecuencia de lo actuado.	Taller capacitación sobre el problema de los grupos, pandillas y consensos para hacer daño, esto lo harán en tiempo de contra jornada. En caso de considerarse necesario se hará cambio de grado.	Anotación de la falta cometida en el observador, firma de compromiso de no repetición con acompañamiento del representante legal.
Propagación, inducción o invitación al consumo de sustancia psicoactivas y/o de bebidas embriagantes y/o adulteradas.	Resarcimiento y reparación de daños a las personas afectadas, reparación de bienes o elementos dañados y pérdida de los elementos usados.	Campañas pedagógicas para corregir y prevenir sobre lo negativo de la acción presentada, inhabilidad para representar la institución en eventos externos, pérdida de estímulos, limitación para participar en eventos lúdico pedagógicos propios de la institución.	Informe a las autoridades competentes, solicitud de los tratamientos necesarios a las partes implicadas y su familia, anotación de la falta cometida en el observador, adopción de medidas preventivas, suspensiones y/o desescolarización
Hurto o apropiación indebida	Devolución, reposición y reparación del objeto o bien.	Realización de trabajos en familia, enfocados al respeto de lo ajeno y las implicaciones legales y éticas del hurto. Presentación de disculpas.	Anotación de la falta cometida en el observador, informe de las acciones adelantadas por la institución al representante legal de las partes involucradas, diligenciamiento de registro y acta de compromiso de superación y no repetición.
Daño deliberado, intencional o alevoso de elementos y bienes ajenos	Pago, reposición y reparación del objeto o bien.	Presentación de disculpas públicas y/o privadas a los afectados, entrevista en orientación escolar, trabajo pedagógico de promoción del cuidado y respeto de los ajenos, así como de las implicaciones legales del hecho.	Anotación de la falta cometida en el observador, informe de las acciones adelantadas por la institución al representante legal de las partes involucradas firma de acta de reparación y compromiso de no repetición
Comisión de actos delictivos (ley 599 de 2002, 1801 de 2016 y demás normas	Las implicaciones civiles de ley	Las que determinen las autoridades competentes. La institución reportara de inmediato el caso a autoridades competentes.	Las propias que dé como resultado la apertura de procesos por autoridad competente, registró en el observador y demás protocolos de atención integral. Pérdida del carácter de educando

afines)			
Incumplimiento de los compromisos adquiridos y/o agravación de los hechos ya cometidos	Se aumentará el valor por mora e intereses a que dé lugar.	Se incrementará la sanción en modo de agravación según las consideraciones del comité de convivencia	Se harán anotaciones de agravación por irresponsabilidad y de todas formas tendrá implicaciones mayores en su cumplimiento, llegando a la adopción de medidas preventivas, suspensiones y/o desescolarización. Pérdida del carácter de educando
Intimidación o amenaza ocasional simple.	Pago de daños que se prueben como consecuencia de lo actuado.	Esclarecimiento del caso, análisis de la gravedad, petición de disculpas personales o públicas a los afectados, presentación de trabajos pedagógicos en contra de la intimidación.	Citación a padres de familia para conciliación, firma de actas de compromiso y anotación de la falta cometida en el observador. Según la gravedad se hará reporte a las autoridades competentes.
Utilización abusiva de bienes o elementos ajenos.	Pago, reparación y/o devolución del bien ajeno en comento.	Petición de disculpas personales o públicas a los afectados, presentación de trabajos pedagógico relacionado con el respeto al bien ajeno.	Citación a padres de familia para conciliación, firma de actas de compromiso y anotación de la falta cometida en el observador, previo recibo a satisfacción de la parte afectada
Alteración reiterada de la actividad escolar por uso de elementos tecnológicos u otros objetos.	Restricción del porte, retención temporal o definitiva del objeto utilizado.	Petición de disculpas, promoción de campañas en contra del uso indebido de elementos que alteren la actividad escolar.	Firma de compromiso de no repetición, citación al representante legal para establecer compromisos, anotación de la falta cometida en el observador.
Divulgación, inducción y/o exposición a la pornografía	Decomiso definitivo del material relacionado con este tema, pago de daños colaterales.	Asistencia a talleres pedagógicos dirigidos desde orientación escolar, con acompañamiento de los representantes legales. Presentación y socialización de trabajos y actividades preventivas ante compañeros y docentes	Citación a padres de familia, firma de actas de compromiso y Anotación de la falta cometida en el observador, informe al comité de convivencia y/o autoridades locales.
Práctica de juegos y/o retos que impliquen daño corporal propio y/o a otros.	Reparación de daños y lesiones que no ampare el sistema de salud y demás secuelas de lo actuado.	Asistencia a talleres de reflexión sobre los hechos y tareas de promoción sobre la diversión sana, entrevista con orientación escolar.	Establecimiento de compromisos de reparación y no repetición, demostración de actividades de recreación sana, asistencia a intervención psicológica.
Manifestaciones afectivas no apropiadas.	No aplica, salvo daños morales colaterales	Asistencia a talleres de orientación.	Llamado de atención y registros pertinentes por estos hechos

Daño accidental de objetos o bienes	Reparación o reposición del objeto o bien en comento	Observación sobre el cuidado de objetos y bienes	Observación verbal.
-------------------------------------	--	--	---------------------

ÁMBITO DISCIPLINA

SITUACION	ACCION ECONOMICA	ACCION PEDAGOGICA	ACCION PROCESAL
Llegadas tarde a clases de forma reiterada	Asumir los gastos ocasionados por causa de su llegada tarde.	Presentaciones programadas, ante el director de curso o coordinador a horas determinadas para verificar asistencia y/o puntualidad. Diligenciamiento de protocolo de asistencia y permanencia.	Registro en el control de asistencia y observador del estudiante y se informara al representante legal del alumno por medio de ficha de seguimiento. El estudiante permanecerá hasta el cambio de clase, realizando trabajo de suplemento en biblioteca u otro lugar asignado por directivos.
Inasistencia constante o prolongada	Asumir los gastos ocasionados por causa de su inasistencia.	Recepción de clases con acompañamiento del representante legal del alumno, presentaciones programadas ante el director de curso o coordinador solo o con presencia de su representante, entrevista en orientación escolar, realización de campañas sobre la importancia de la asistencia y la puntualidad, asumir su responsabilidad en la pérdida de evaluaciones.	Anotaciones en el control de asistencia observador del estudiante, firma de compromisos e informe al consejo académico y autoridades competentes, reprobación del grado por inasistencia o declaración de deserción. Entrevista con cada uno de los docentes de área para analizar lo concerniente al rendimiento académico.
Uso inadecuado del uniforme	Adquisición y reparación del uniforme	Presentaciones programadas, ante el director de curso o coordinador para verificación del buen uso y porte del uniforme, no participación en algunas actividades que requieran el uso del uniforme.	Se realizará la respectiva anotación en los libros correspondientes, citación al representante del estudiante para establecimiento de compromisos, presentaciones ante coordinación para verificar cumplimiento.
Evasión de clases o fuga del	Las que ocasionen los tramites de averiguación sobre la ubicación del	Ponerse al día en tiempo extra escolar y por sus propios medios, con la temática vista en clase.	Firma de compromiso con el representante legal y anotación en observador, registro de la falla en el control de asistencia,

colegio	estudiante más los gastos colaterales que pueda causar.	Presentar actividades dirigidas como complemento al tiempo perdido, ante el profesor que oriente la clase en que faltó.	informe a las autoridades competentes y al comité de convivencia. Presentaciones programadas para verificar permanencia.
Uso inapropiado de elementos tecnológicos u otros en forma individual o colectiva.	Retención temporal o definitiva de los elementos, pago de los costos que puedan implicar su uso o daño ocasionado.	Presentación de trabajos o realización de campañas sobre el buen uso de las tecnologías y elementos u objetos afines.	Establecimiento de compromiso de no repetición, citación a las partes para protocolo de devolución de los elementos retenidos, anotaciones de registro pertinentes.
Consumo y/o porte de sustancias prohibidas	Pago de gastos y daños que pueda ocasionar su acción.	Asistencia en tiempo programado por el colegio con acompañamiento de los representantes legales a talleres formativos en esta materia.	Informe a padres de familia y autoridades locales, establecimiento de compromisos, acciones de desescolarización en caso de riesgos. Remisión a entidades de salud correspondientes según el caso. Pérdida del carácter de educando.
Porte de elementos pornográficos.	Decomiso definitivo de los elementos relacionados con este tema.	Asistencia a talleres en orientación escolar, relacionados con este tema.	Informe a los padres de familia y establecimiento de compromisos.
Tentativa de suicidio o autoagresión	Asumir con su representante legal los costos que pueda ocasionar.	Activación de la ruta y protocolos establecidos por la Ley en salud mental y asistir a charlas preventivas programadas por orientación escolar	Citación a representantes legales para establecer compromisos, realizar las anotaciones pertinentes en el observador y demás registros de protocolo.
Uso de tatuajes, aretes pearcing, maquillaje u otros elementos.	Cada estudiante asumirá responsabilidad por daños causados o efectos nocivos ocasionados por el uso de estos elementos.	Presentar escrito de autorización por parte de acudientes con los respectivos soportes.	Establecimiento de compromiso individual según el caso.
Uso de vocabulario soez	No aplica	Asistencia a talleres formativos sobre el manejo de vocabulario respetuoso.	Llamado de atención y compromiso de mejoramiento, informe a representantes legales. Registro en el observador según el caso.
Omitir u ocultar de información.	Asumir los costos que su actuación implique.	Presentar las disculpas respectivas y corregir lo actuado.	Citación al representante legal para dar curso a lo citado teniendo en cuenta el agravante por la omisión.
Práctica de hábitos que perturben la actividad escolar	Asumir los costos que su actuación implique.	Realizar acción pedagógica de promoción a la práctica de buenos hábitos, presentación de disculpas.	Llamado de atención y compromiso de superación, informe a los representantes legales.

		Entrevista en coordinación o psico orientación.	
--	--	---	--

ÁMBITO ACADEMICO

SITUACION	ACCION ECONOMICA	ACCION PEDAGOGICA	ACCION PROCESAL
Incumplimiento de tareas y trabajos	Las que ocasione su acción	Presentación de los trabajos asumiendo las implicaciones por presentación extemporánea.	Información a los representantes legales, compromiso individual de superación y registro de la falta.
Fraude en evaluaciones y trabajos	Asumir los costos demostrables que implique	Asumir las consecuencias en materia de calificaciones, nulidad del trabajo o evaluación, reconocimiento y presentación de disculpas.	Citación a los representantes legales para establecimiento de compromisos y entrevista con docente de área para análisis de rendimiento e implicaciones, anotación en el observador y demás registros.
Suplantación de persona	Las que ocasione su acción	Asistencia a talleres extras con acompañamiento de los representantes legales, programados por la institución.	Citación a los representantes legales para establecimiento de compromisos, anotación al observador y demás registros, informe a comité de convivencia.
Presentación burlesca de trabajos	Las que ocasione su acción	Asistencia a talleres extras con acompañamiento de los representantes legales, programados por la institución, volver a presentar los trabajos de manera respetuosa y pedir las disculpas pertinentes.	Citación a los representantes legales para establecimiento de compromisos y entrevista con docente de área para análisis de rendimiento e implicaciones, anotación en el observador y demás registros, informe a comité de convivencia.
No presentación de trabajos o evaluaciones.	Asumir los costos demostrables que implique	Asumir las consecuencias en materia de calificaciones, asistir a las actividades de superación y refuerzo	Citación a los representantes legales para establecimiento de compromisos y entrevista con docentes de área para análisis de rendimiento, implicaciones y recuperación.
Actitud desobligante en clases	No aplica	Entrevista en psico orientación, motivación y acciones tendientes a superar esta situación, asumir su responsabilidad en las implicaciones en materia de	Informe a los representantes legales, remisión a la EPS para valoración y establecimiento de compromisos.

		calificaciones, actividades de recuperación y reposición de tiempo.	
Negativa a presentarse a actividades de recuperación y refuerzo.	Las que ocasione su acción	Asumir junto con su representante legal las implicaciones en materia de calificaciones, presentaciones programadas en coordinación.	Citación a los representantes legales para establecimiento de compromisos y entrevista con docentes de área para análisis de rendimiento e implicaciones.
Alteración de planillas de calificaciones o anotaciones en el observador.	Los costos que implique la reparación de los daños.	Asumir junto con su representante legal las implicaciones en materia de calificaciones y efectos legales por el fraude, asistencia a talleres formativos para la superación y corrección de lo actuado.	Citación a los representantes legales para establecimiento de compromisos y entrevista con docente de área para análisis de rendimiento e implicaciones, anotación en el observador y demás registros, informe a comité de convivencia, informe al consejo académico.
Destrucción alevosa de sus propios trabajos	Los costos que implique la reparación de los daños.	Presentación de las debidas disculpas, reelaboración de su trabajo, subsanar el problema académico ocasionado.	Informe al representante legal, compromiso individual de superación, anotaciones y registros pertinentes.

